

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (INMUEBLE)

1. Copia ampliada, simple y legible del DNI del solicitante.
2. Testimonio de la escritura pública, documento privado con firma legalizada u otro que acredite como adquirió el bien objeto de prescripción o la indicación de que no existe documento.
3. Certificado de búsqueda catastral con una antigüedad no mayor a 6 meses (Sunarp).
4. Plano perimétrico, ubicación y memoria descriptiva elaborado por ingeniero o arquitecto verificador, debidamente visado por la municipalidad correspondiente.
5. Declaración jurada de autoavalúo y recibo de pago del impuesto predial del ejercicio actual.
6. Constancia de contribuyente emitida por la municipalidad.
7. Copia ampliada, simple y legible del DNI de 3 testigos, mayores de 25 años, precisando también sus ocupaciones y domicilios.
8. Indicar el nombre completo y direcciones domiciliarias de todos los colindantes, inmediatos transferentes (vendedores) y titulares registrales, según corresponda.

Considerar que la determinación de la procedencia del trámite será previa evaluación de documentos y, que a raíz de dicha evaluación se podrá requerir documentación complementaria dependiendo de cada caso en concreto.

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEHICULAR

1. Copia ampliada, simple y legible del DNI del solicitante.
2. Testimonio de la escritura pública, documento privado con firma legalizada u otro que acredite como adquirió el vehículo objeto de prescripción o la indicación de que no existe documento.
3. Adjuntar toda la documentación pertinente que permita acreditar la posesión del vehículo por un periodo mínimo de **4 AÑOS**.
4. Certificado Registral Vehicular. (Sunarp)
5. Certificado de no tener el vehículo afectación de robo (Certificado de DIROVE).
6. Copia ampliada, simple y legible del DNI de 3 testigos, mayores de 25 años, precisando también sus ocupaciones y domicilios.
7. Indicar el nombre completo y direcciones domiciliarias de los titulares registrales.

Considerar que la determinación de la procedencia del trámite será previa evaluación de documentos y, que a raíz de dicha evaluación se podrá requerir documentación complementaria dependiendo de cada caso en concreto.

RECTIFICACIÓN DE ÁREA

1. Copia ampliada, simple y legible del DNI del solicitante (titulares registrales)
2. Copia certificada del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) con la cual adquirió el bien objeto de rectificación
3. Certificado de búsqueda catastral con una antigüedad no mayor a 6 meses (Sunarp)
4. Plano perimétrico, ubicación y memoria descriptiva elaborado por ingeniero o arquitecto verificador, debidamente visado por la municipalidad correspondiente.
5. Certificado registral inmobiliario a nombre del solicitante con una antigüedad no mayor a 30 días.
6. Declaración jurada de autoavalúo y recibo de pago del impuesto predial.
7. Constancia de contribuyente emitida por la municipalidad.
8. Copia ampliada, simple y legible del DNI de 3 testigos, mayores de 25 años, precisando también sus ocupaciones y domicilios.
9. Indicar el nombre completo y direcciones domiciliarias de todos los colindantes.

Considerar que la determinación de la procedencia del trámite será previa evaluación de documentos y, que a raíz de dicha evaluación se podrá requerir documentación complementaria dependiendo de cada caso en concreto.

SUCESIÓN INTTESTADA

1. Copia ampliada, simple y legible del DNI del solicitante, coherederos y causante, en caso de no contar con el DNI del causante podrá adjuntar un certificado de inscripción, emitido por RENIEC (ficha C4).
2. Acta de defunción original.
3. Si el causante fue casado adjuntar partida de matrimonio; si su cónyuge también hubiera fallecido deberá adjuntar el acta de defunción.
4. Acta de nacimiento de todos los herederos.
5. Indicar la relación de bienes: si tuviese bienes inscritos en registros públicos deberá adjuntar el CRI a nombre del causante y, si tuviese bienes no inscritos deberá adjuntar la copia certificada del testimonio de adquisición.
6. Certificado negativo de sucesión intestada y testamento, emitidos por Sunarp con una antigüedad máxima de 30 días.
7. Si el causante falleció con estado civil soltero adjuntar el certificado negativo de unión de hecho emitido por Sunarp

Considerar que la determinación de la procedencia del trámite será previa evaluación de documentos y, que a raíz de dicha evaluación se podrá requerir documentación complementaria dependiendo de cada caso en concreto.

UNIÓN DE HECHO

1. Copia ampliada, simple y legible del DNI de los solicitantes.
2. Reconocimiento expreso de que conviven por un periodo mínimo de **DOS AÑOS**, debiendo adjuntar toda la documentación pertinente para poder acreditar dicha declaración.
3. Certificado domiciliario de los solicitantes.
4. Declaración jurada de los solicitantes de que se encuentran libres de impedimento matrimonial y que ninguno tiene vida en común con otro varón o mujer, según sea el caso.
5. Certificado negativo de unión de hecho de los solicitantes, emitidos por Sunarp con una antigüedad máxima de 30 días.
6. Copia ampliada, simple y legible del DNI de 2 testigos, precisando también sus ocupaciones y domicilios.

Considerar que la determinación de la procedencia del trámite será previa evaluación de documentos y, que a raíz de dicha evaluación se podrá requerir documentación complementaria dependiendo de cada caso en concreto, **todas las partidas deberán tener una antigüedad no mayor a 3 meses.**

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA

1. Copia ampliada, simple y legible del DNI del solicitante.
2. Adjuntar la partida a rectificar.
3. Si se rectificará la **partida de nacimiento**, respecto al nombre de alguno de los padres, deberá adjuntar la partida de nacimiento del padre y/o madre, según corresponda.
4. Si se rectificará la **partida de matrimonio**, deberá adjuntar la partida de nacimiento del cónyuge cuyo nombre se haya consignado erróneamente.
5. Si se rectificará la **partida de defunción**, deberá adjuntar la partida de nacimiento del fallecido.

Considerar que la determinación de la procedencia del trámite será previa evaluación de documentos y, que a raíz de dicha evaluación se podrá requerir documentación complementaria dependiendo de cada caso en concreto, **todas las partidas deberán tener una antigüedad no mayor a 3 meses.**